



---

**RESPUESTA LISTA ELEGIBLES.**

---

**Desde** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Vie 07/11/2025 10:30

**Para** Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá  
<j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (230 KB)  
01OficioCSJCAO25-2079.pdf;

Cordial saludo.

Por favor enviar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, gracias.

Respetado doctor  
**JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN**  
Juez Promiscuo Municipal  
Puerto Boyacá – Boyacá.

De su consideración.

Por medio del presente me permito dar respuesta a una petición elevada ante esta Corporación.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

**Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.**



CSJCAO25-2079

Manizales, 7 de noviembre de 2025

Doctor

**JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN**

Juez Segundo Promiscuo Municipal

Puerto Boyacá – Boyacá.

*Asunto: Respuesta solicitud lista de elegibles y solicitudes de traslado para el cargo de secretario. Código Interno de Radicación EXTCSJCA25- 7645.*

Respetado doctor Jorge Andrés:

En respuesta a la solicitud elevada ante este Consejo Seccional de la Judicatura mediante correo electrónico de la fecha, relativa a la remisión de *“la LISTA DE ELEGIBLES que se encuentra vigente, que hayan optado los primero cinco (5) días del mes de noviembre del 2025, por el cargo de SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ”*, me permito informar que dicha vacante NO fue publicada como opción de sede debido a que el Registro Seccional de Elegibles para este cargo perdió su vigencia a partir el 3 de noviembre del año en curso.

Así las cosas, el cargo de Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, seguirá publicándose como vacante definitiva únicamente para recepcionar solicitudes de conceptos favorables de traslado y no como opción de sede, por lo tanto no se conformará la respectiva lista de elegibles hasta que no se realice la próxima convocatoria de empleados de la Rama Judicial y se conforme nuevo Registro Seccional de Elegibles.

Agradeciéndole su amable atención a la presente.

Atentamente,



**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidente

C.P. VEVM  
Proyectó: MGO